

**LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-47/2016, “Construcción de tapial perimetral en la plataforma norte del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

**SEGUNDO:**

**I. ANTECEDENTES**

Actualmente, la plataforma norte del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, se encuentra cercada con malla ciclón, la cual no protege de la vista a las aeronaves, y por lo tanto las operaciones pueden ser monitoreadas o vigiladas, desde la calle de aproximación al aeropuerto, e incluso en caso extremo, desde la calle podría realizarse un atentado a la seguridad de una aeronave o vehículo de apoyo terrestre que brinda asistencia a las mismas, siendo además de mayor peligro, el ataque a una cisterna de combustible en el momento que están abasteciendo.

La Jefatura de Seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, incluyó dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2016, la construcción de un tapial prefabricado, con el cual se pretende brindar mayor seguridad a estas áreas.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-47/2016, “Construcción de Tapial Perimetral en la Plataforma Norte del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

La plataforma norte del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, es una de las zonas de la parte aeronáutica con mayor riesgo, por estar expuesta visualmente a las personas que se movilizan a pie o en vehículo por las calles aledañas, encontrándose expuestas las aeronaves, los equipos de apoyo terrestre, las abastecedoras de combustible, los vehículos de la Cocina de Vuelos, etc., el cual se incrementa cuando los pasajeros son funcionarios de alto rango o cuando se realizan operaciones de traslado de valores, metales preciosos o papel moneda.

Como producto del proceso de modernización del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, el cual incluye a su vez el mejoramiento en los diferentes sistemas de seguridad del mismo, se considera necesaria la construcción del tapial prefabricado en la plataforma norte del mismo, optimizando la seguridad física de las instalaciones, aeronaves y pasajeros, además de proporcionar mejores condiciones de seguridad a las aerolíneas, empresas de apoyo terrestre, abastecedoras de combustible y Cocina de Vuelos, que tienen operaciones aéreas y terrestres en las posiciones de abordaje de la plataforma norte.

La Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante Memorando GAES-147/2016, de fecha 6 de mayo de 2016 y requisición número 405/2016, de fecha 15 de abril de 2016, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la construcción de un tapial perimetral en la plataforma norte del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, que por el monto presupuestado debe realizarse por medio de una Licitación Pública, de acuerdo al literal a), del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Artículos 17, 18, 40 literal a) y 59, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-47/2016, “Construcción de tapial perimetral en la plataforma norte del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-47/2016, “Construcción de tapial perimetral en la plataforma norte del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-18/2016, "Suministro de Válvulas para el Sistema Contra Incendios del Puerto de La Unión"; de la siguiente manera: los ítems 1, 6 y 7 a la sociedad INDELPIN, S.A. de C.V., representada legalmente por Ana Daysi Elizabeth Pineda de Del Cid, por un monto de US \$1,480.00 más IVA, el ítem 8 a la sociedad Mangueras y Acoples, S.A. de C.V., representada legalmente por Luis Armando Flores Quijada, por un monto de US \$252.00 más IVA, todos para un plazo contractual de cien (100) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio; y declarar desiertos los ítems 3, 4 y 5, por no cumplir con las especificaciones técnicas obligatorias establecidas en las Bases de Libre Gestión y el ítem 2 por exceder el monto ofertado en más del 20% del monto presupuestado.

=====

**TERCERO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Noveno del Acta número 2781, de fecha 29 de abril de 2016, Junta Directiva autorizó la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-18/2016, "Suministro de Válvulas para el Sistema Contra Incendios del Puerto de La Unión", aprobó las Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar para participar en este proceso.

Mediante notas referencia UACI-479/2016, de fecha 2 de mayo de 2016, se invitó a participar en dicho proceso a las Personas Jurídicas de la lista corta autorizada por Junta Directiva, además de realizar en esa misma fecha la publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión, por medio de COMPRASAL.

Las personas jurídicas invitadas por CEPA a participar fueron las siguientes:

1. Compresores, Repuestos y Servicios, S.A. de C.V.
2. INDELPIN, S.A. de C.V.
3. Mangueras y Acoples, S.A. de C.V.
4. QUIMAQUI, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$25,121.00, sin incluir IVA.

La Recepción de Ofertas se programó para el día 13 de mayo de 2016, presentando oferta las siguientes sociedades:

N°	Ofertante	Monto US \$ más IVA
1	INDELPIN, S.A. de C.V.	13,388.00 (todos los ítems)
2	Mangueras y Acoples, S.A. de C.V.	63,196.50 (todos los ítems)

**II. OBJETIVO**

Adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-18/2016, "Suministro de Válvulas para el Sistema Contra Incendios del Puerto de La Unión"; de la siguiente manera: los ítems 1, 6 y 7 a la sociedad INDELPIN, S.A. de C.V., por un monto de US \$1,480.00 más IVA; el ítem 8 a la sociedad Mangueras y Acoples, S.A. de C.V., por un monto de US \$252.00 más IVA, todos para un plazo contractual de cien (100) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio; y declarar desiertos los ítems 3, 4 y 5, por no cumplir con las especificaciones técnicas obligatorias establecidas en las Bases de Libre Gestión y el ítem 2 por exceder el monto ofertado en más del 20% del monto presupuestado.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El solicitante del suministro, procedió a la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en el numeral 1 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, obteniéndose los siguientes resultados:

**EVALUACION LEGAL**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, el solicitante del suministro verificó que las dos sociedades oferentes, cumplieron con la presentación de la Declaración Jurada y la Solvencia Tributaria requerida en las respectivas Bases, por lo que continuaron con la evaluación técnica de cada una de las ofertas.

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

Se verificó el cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, obteniéndose el siguiente resultado:

Item	Materiales a adquirir	Especificaciones	INDELPIN, S.A. DE C.V.		MANGUERAS Y ACOPLER, S.A. DE C.V.	
			Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
1	Válvula Check	Tipo columpio. Diámetro de ½ pulgada. Rosca NPT. Fabricada en acero inoxidable AISI 304.	X		X	
2	Válvula de Compuerta	Tipo volante. Diámetro 6 pulgadas. Bridada según ANSI 150. Fabricada en hierro fundido. Pintada con recubrimiento epóxico en acabado verde.	X			X
3	Válvula de Compuerta	Tipo vástago saliente. Diámetro de 6 pulgadas. Bridada según ANSI 150. Construcción totalmente en acero inoxidable AISI 316. Aprobadas UL/FM. AWWA		X		X

Item	Materiales a adquirir	Especificaciones	INDELPIN, S.A. DE C.V.		MANGUERAS Y ACOPLER, S.A. DE C.V.	
			Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
4	Válvula Angular de Presión	Angular de alivio de presión para sistema contra incendio. Construida completamente en acero inoxidable AISI 316. Diámetro de 6 pulgadas. Certificada UL/FM. AWWA Flujo a 90 grados, bridada según ANSI 150. Rango de presión ajustable, controlada por presión piloto.		X		X
5	Válvula Reguladora de Presión	Reguladora de presión para sistema contra incendios. Diámetro de 6 pulgadas. Construida completamente en acero inoxidable AISI 316. Bridada según ANSI 300. Presión de trabajo a 300 PSI. Flujo lineal con sistema piloto de reservas para proteger fallos del diafragma o sistema piloto. Aprobadas UL/FM. AWWA		X		X
6	Empaques para Flange de brida de 3" de diámetro.	Construido en EPDM, ANSI 150	X		X	
7	Empaque de 6" para brida	Construido en EPDM, ANSI 150	X		X	
8	Manómetro de 300 psi	Con Glicerina, acero inoxidable AISI 304, conexión roscada de 1/4 de pulgada.	X		X	

De lo descrito en el cuadro anterior, la empresa INDELPIN, S.A. DE C.V., CUMPLE técnicamente con los ítems 1, 2, 6, 7, 8, y la empresa MANGUERAS Y ACOPLER, S.A. DE C.V., CUMPLE técnicamente con los ítems 1, 6, 7, 8.

Para el caso de los ítems 3, 4, 5, para ambas sociedades se consideran no elegibles, debido que no cumplen con la norma UL/FM. AWWA, solicitada en las Bases de dicha Libre Gestión.

### **EVALUACIÓN ECONÓMICA**

De acuerdo al numeral 2.2, Sección II, de las Bases de Libre Gestión, el solicitante del suministro, procedió a la Evaluación Económica, verificándose que ambas sociedades cumplen con la presentación de la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta, y que en ambos documentos no existen discrepancias entre letras y cifras, ni errores aritméticos en las cantidades presentadas.

Item	Descripción	Unidad	Asignación Presupuestaria			INDELPIN, S.A. DE C.V.			MANGUERAS Y ACOPLER, S.A. DE C.V.		
			Cantidad	Precio unitario US	Precio Total US \$	Precio unitario US	Precio Total US \$	Evaluación Económica	Precio unitario US	Precio Total US \$	Evaluación Económica
1	Válvula check de 1/2"	Unidad	7	72.00	504.00	50.00	350.00	Cumple	295.00	2,065.00	Excede presupuesto

Item	Descripción	Unidad	Asignación Presupuestaria			INDELPIN, S.A. DE C.V.			MANGUERAS Y ACOPLER, S.A. DE C.V.		
			Canti- dad	Precio unitario US	Precio Total US \$	Precio unitario US	Precio Total US \$	Evaluación Económica	Precio unitario US	Precio Total US \$	Evaluación Económica
2	Valvula de Compuerta de 6" Tipo Volante	Unidad	3	600.00	1,800.00	770.00	2,310.00	Excede presupuesto	992.00	2,976.00	Excede presupuesto
3	Válvula de compuerta de 6" vástago saliente	Unidad	3	3,000.00	9,000.00	--	--	--	--	--	--
4	Válvula angular de presión de 6"	Unidad	1	6,000.00	6,000.00	--	--	--	--	--	--
5	Válvula reguladora de presión de 6"	Unidad	1	6,100.00	6,100.00	--	--	--	--	--	--
6	Empaques para Flange de Brida de 3" de Diámetro	Unidad	30	3.00	90.00	3.00	90.00	Cumple	6.75	202.50	Excede presupuesto
7	Empaque de 6" para Brida	Unidad	200	6.00	1,200.00	5.20	1,040.00	Cumple	10.00	2,000.00	Excede presupuesto
8	Manómetro de 300 Psi	Unidad	7	61.00	427.00	84.00	588.00	Excede presupuesto	36.00	252.00	Cumple
					25,121.00						

De lo descrito en el cuadro anterior, el solicitante del servicio recomienda adjudicar parcialmente la Libre Gestión LG-18/2016, "Suministro de Válvulas para el Sistema Contra Incendios del Puerto de La Union, a las sociedades INDELPIN, S.A. de C.V. y MANGUERAS Y ACOPLER, S.A. de C.V., y declarar desierto 3 ítems por no cumplir con las especificaciones técnicas obligatorias y uno por exceder el monto ofertado.

#### IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 de su Reglamento y numerales 4 de la Sección II y 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Unidad Solicitante del Suministro y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-18/2016, "Suministro de Válvulas para el Sistema Contra Incendios del Puerto de La Unión"; de la siguiente manera: los ítems 1, 6 y 7 a la sociedad INDELPIN, S.A. de C.V., por un monto de US \$1,480.00 más IVA; el ítem 8 a la sociedad Mangueras y Acoples, S.A. de C.V., por un monto de US \$252.00 más IVA, todos para un plazo contractual de cien (100) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio; y declarar desierto los ítems 3, 4 y 5, por no cumplir las ofertas con las especificaciones técnicas obligatorias establecidas en las Bases de Libre Gestión y declarar desierto el ítem 2, por exceder el monto ofertado en más del 20% del monto presupuestado.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-18/2016, "Suministro de Válvulas para el Sistema Contra Incendios del Puerto de La Unión"; de la siguiente manera: los ítems 1, 6 y 7 a la sociedad INDELPIN, S.A. de C.V., por un monto de US \$1,480.00 más IVA; el ítem 8 a la sociedad Mangueras y Acoples, S.A. de C.V., por un monto de US \$252.00 más IVA, todos para un plazo contractual de cien (100) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al señor José Antonio Hernández, Mecánico del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión.
- 3° Declarar desiertos los ítems 3, 4 y 5, por no cumplir con las especificaciones técnicas obligatorias establecidas en las Bases de Libre Gestión, y el ítem 2, por exceder el monto ofertado en más del 20% del monto presupuestado.
- 4° Autorizar a la UACI, realizar un nuevo proceso de Libre Gestión, de conformidad con lo establecido en la LACAP, para los ítems declarados desiertos.
- 5° Autorizar al Presidente o Gerente General en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos correspondientes.
- 6° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Licitación Abierta CEPA LA-15/2016, “Suministro, Instalación y Configuración de radar y sus componentes, para el Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====  
**CUARTO:**

### **I. ANTECEDENTES**

En el año 2007, el Puerto de Acajutla adquirió un equipo radar y AIS básico, el cual formó parte de las medidas de seguridad marítima portuaria exigida internacionalmente en el Código Internacional para la protección de buques e Instalaciones Portuarias (PBIP), y que se deben proporcionar a todas las embarcaciones, que hacen uso del entorno operativo del puerto.

Desde el año 2014, este equipo radar ha presentado múltiples fallas; sin embargo, durante los últimos dos años se ha mantenido el servicio del Sistema de Información Automático de Embarcaciones (AIS), ininterrumpidamente, de lo cual ha sido informada la Autoridad Marítima Portuaria (AMP).

Considerando que el Puerto de Acajutla, debe dar cumplimiento a las medidas de seguridad marítima portuaria exigida internacionalmente por el PBIP, incluyó dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2016, la compra e instalación de un radar y sus componentes, contando con la asignación presupuestaria correspondiente.

### **II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-15/2016, “Suministro, Instalación y Configuración de Radar y sus componentes, para el Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

### **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

En vista que el radar adquirido en el año 2007, se encuentra fuera de servicio y que CEPA, debe dar cumplimiento a las medidas de seguridad antes mencionadas, la administración del Puerto de Acajutla considera necesario y urgente contar con el equipo radar y sus componentes adicionales, los cuales tendrán la capacidad de proporcionar información, para el funcionamiento seguro y eficiente de la circulación del tráfico marítimo en el Puerto de Acajutla y su entorno, lo que fortalecerá la seguridad marítima, proporcionará un mejor control operativo y contribuirá a mantener la Certificación de Puerto Seguro PBIP.

El radar a adquirir contará con una serie de componentes adicionales, como: AIS de última generación, estación meteorológica, una cámara IP, cámara térmica, enlaces de comunicación por fibra óptica, carta náutica electrónica, que integrados en un Sistema de Gestión de Tráfico de Buques (VTS), permitirá garantizar un monitoreo integral para la supervisión del control del tráfico marítimo de las embarcaciones, que se encuentran en la zona operativa y entorno del puerto.

La Gerencia del Puerto de Acajutla, mediante Memorando GOC-241/2016 y requisición número 71/2016, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar el Suministro, Instalación y Configuración de radar y sus componentes, para el Puerto de Acajutla, el cual por el monto presupuestado debe adquirirse mediante una Licitación Abierta, de conformidad al artículo 9.1 y la sección C, Anexo 9.1.2 (b) (i), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 9.1 y la sección C, anexo 9.1.2 (b) (i), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-15/2016, “Suministro, Instalación y Configuración de radar y sus componentes, para el Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-15/2016, “Suministro, Instalación y Configuración de Radar y sus componentes, para el Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-49/2016, “Suministro de Llantas Industriales para Equipos de Manejo de Carga del Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

**QUINTO:**

### **I. ANTECEDENTES**

La adquisición anual de llantas para los equipos de manejo de carga, es una de las principales acciones que permiten al Puerto de Acajutla, mantener dichos equipos en condición de disponibilidad, para atender oportunamente la demanda de carga de importación y de exportación que se maneja en el puerto.

Para el año 2015, el Puerto de Acajutla, elaboró la Requisición de Compras No. 34/2015, por el monto de US \$157,291.56; para promover la Licitación Pública CEPA LP-12/2015, “Suministro de Llantas Industriales para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión”.

Mediante el Punto Decimoséptimo del Acta número 2728, de fecha 2 de junio de 2015, Junta Directiva adjudicó parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-12/2015, “Suministro de Llantas Industriales para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión”, de la siguiente manera: ítems 2.7, 2.8 y 3.2 a la sociedad R. Núñez, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor José Roberto Ríos Andrade, por un monto total de US \$6,620.00 más IVA; ítems 2.1, 2.2, 2.3 y 2.6 a la sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., representada legalmente por los señores Walter Stanley Barrios y Oscar Manuel Doñas Castellanos, por un monto total de US \$95,213.76 más IVA; ítems 1.1, 2.4, 2.10, 2.12, 3.1 y 3.3 a la sociedad QUIMAQUI, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Eduardo Ernesto Alfonso Ávila, por un monto total de US \$37,245.00 más IVA e ítems 2.9 y 2.11 a la sociedad Construmarket, S.A. de C.V., representada legalmente por el licenciado Raúl Antonio Reyes Palacios, por un monto total de US \$6,488.32 más IVA; todos para un plazo contractual de ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de inicio, y declaró desierto los ítems 1.2 y 1.3 del Lote N° 1, Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez; debido a que en ambos ítems, las ofertas presentadas exceden la asignación presupuestaria de CEPA y el ítem 2.5 del Lote No 2, Puerto de Acajutla, debido a que las ofertas presentadas no cumplieron con las especificaciones técnicas.

El suministro correspondiente al Puerto de Acajutla, fue por un total de US \$131,723.08, distribuido entre las cuatro empresas siguientes:

1. Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., un monto de US \$95,213.76.
2. Químicos y Máquinas, (QUIMAQUI) S.A. de C.V., un monto de US \$24,921.00
3. R. Núñez, S.A. de C.V., un monto de US \$5,100.00
4. Construmarket, S.A. de C.V., un monto de US \$6,488.32

Dado que la compra de llantas industriales es de carácter recurrente, el Puerto de Acajutla incluyó su adquisición dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2016, por lo que cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente.

## **II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-49/2016, “Suministro de Llantas Industriales para Equipos de Manejo de Carga del Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

## **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El Puerto de Acajutla es el principal vínculo del país con el comercio marítimo internacional, por lo tanto, desempeña un papel estratégico en la economía nacional; en función de eso, es esencial que los sistemas de rodaje de los equipos de manejo de carga, que son la herramienta principal para el desarrollo de las operaciones, se mantengan en buenas condiciones de funcionamiento. De ahí la importancia de promover la adquisición anual de llantas para dichos equipos.

La Gerencia del Puerto de Acajutla, mediante Memorándum GOC-187/2016, y Requisición de Compra No. 255/2016, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la adquisición de llantas industriales para sus equipos de manejo de carga, que por el monto total de la asignación presupuestaria, debe realizarse por medio de un proceso de Licitación Pública, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del Art. 40 de la LACAP.

## **IV. MARCO NORMATIVO**

De acuerdo a los Artículos 17, 18, 40 literal a) y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

## **V. RECOMENDACIÓN**

Considerando lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-49/2016, “Suministro de Llantas Industriales para Equipos de Manejo de Carga del Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-49/2016, “Suministro de Llantas Industriales para Equipos de Manejo de Carga del Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

## CD - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase aprobar Resolución Razonada para promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-6/2016, “Servicio de Mantenimiento Preventivo a los Motores Principales, Auxiliares y de Bomba Contra Incendio, Instalados en los Remolcadores Acajutla e Izalco y a los Motores Principales del Remolcador Cuscatlán, Propiedad del Puerto de Acajutla”, con la Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., Representante Exclusivo de la marca Caterpillar en El Salvador, y aprobar las respectivas Bases de Contratación.

## =====

**I. ANTECEDENTES**

El Puerto de Acajutla, cuenta con los remolcadores Izalco, Acajutla y Cuscatlán, con una potencia de 2,720 HP los dos primeros y de 1800 HP el último, los cuales se utilizan para realizar las maniobras de atraque y desatraque en muelles; amarre y desamarre en boyas, y que cada año o según sus horas de operación, requieren de mantenimientos preventivos, incluidos sus motores de combustión.

En ese sentido, mediante el Punto Décimo del Acta número 2734, de fecha 7 de julio de 2015, Junta Directiva adjudicó la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-03/2015, “Servicios de Mantenimiento Preventivo a Motores Caterpillar Modelo 3512, Instalados en los Remolcadores Acajutla, Izalco y Cuscatlán ubicados en el Puerto de Acajutla”, a la Sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., por un monto de US \$112,274.79, más IVA, y para un plazo contractual a partir de la fecha de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2015.

Algunos datos sobre el mantenimiento de los motores de los remolcadores, tanto principales como complementarios (auxiliares, generadores eléctricos, bomba contra incendio y de arranque), llevados a cabo en el año 2015, se desglosan a continuación:

NOMBRE DEL PROCESO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	MONTO DEL CONTRATO US \$	DATOS DE REQUISICIÓN	REMOLCADOR	OBSERVACIONES
<b>CONTRATACIÓN DIRECTA CEPA CD-03/2015</b> "Suministro de servicios de mantenimiento preventivo a motores auxiliares, generadores eléctricos, motores de bomba contra incendio y motores de arranque eléctricos instalados en los remolcadores Acajutla e Izalco del Puerto de Acajutla	Compañía General de Equipos S.A. de C.V.	112,274.79 más IVA	Remolcador Acajutla: Req. No. 291/2015 fecha: 29-04-2015, valor US \$43,502.68	ACAJUTLA	<b>Motores principales.</b> Remolcador Acajutla: Mantenimiento preventivo correspondiente a 1,000 horas de operación. (Equivalente a 1,000 horas de trabajo) <b>Motores Auxiliares</b> Remolcador Acajutla: Mantenimiento preventivo correspondiente a 14,547 horas de operación. (Equivalente a 1,000 horas de trabajo). <b>Generadores.</b> Remolcador Acajutla: Mantenimiento preventivo correspondiente a 14,547 horas de operación. (Equivalente a 1,000 horas de trabajo). <b>Bomba Contra Incendios.</b> Remolcador Acajutla: Mantenimiento preventivo correspondiente a 400 horas de operación. (Equivalente a 1,000 horas de trabajo). Nota: Las bombas contra incendio se trabajan 30 minutos cada fin de semana en calidad de prueba. Valor total US \$43,502.68

NOMBRE DEL PROCESO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	MONTO DEL CONTRATO US \$	DATOS DE REQUISICIÓN	REMOLCADOR	OBSERVACIONES
			Remolcador Izalco: Req. No. 294/2015 fecha 30-04-2015 Valor: US \$47,928.99	IZALCO	<p><b>Motores principales.</b> Remolcador Izalco: El mantenimiento preventivo efectuado correspondió a 16,000 horas de operación. (Equivalente a 1000 horas de trabajo).</p> <p><b>Motores auxiliares.</b> Remolcador Izalco: Mantenimiento preventivo correspondiente a 15,000 horas de operación. (Equivalente a 1,000 horas de trabajo).</p> <p><b>Generadores</b> Remolcador Izalco: Mantenimiento preventivo correspondiente a 15,000 horas de operación. (Equivalente a 1,000 horas de trabajo).</p> <p><b>Bomba Contra incendios</b> Remolcador Izalco: Mantenimiento preventivo correspondiente a 300 horas de operación. (Equivalente a 1,000 horas de trabajo). Nota: Las bombas contra incendio se trabajan 30 minutos cada fin de semana en calidad de prueba.</p> <p>Valor total US \$47,928,99</p>
			Remolcador Cuscatlán: Req. No. 289/2015, Fecha:29-04-2015, Valor US \$20,843.12	CUSCATLAN	<p><b>Motores principales.</b> Remolcador Cuscatlán: Se realizó el mantenimiento preventivo de la siguiente manera: Motor de babor, correspondiente a 1,000 horas de operación, Motor de estribor, correspondiente a 1,000 horas de operación.</p> <p>Valor total US \$20,843.12</p>

## II. OBJETIVO

Aprobar Resolución Razonada para promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-6/2016, “Servicio de Mantenimiento Preventivo a los Motores Principales, Auxiliares y de Bomba Contra Incendio, Instalados en los Remolcadores Acajutla e Izalco y a los Motores Principales del Remolcador Cuscatlán, Propiedad del Puerto de Acajutla”, con la Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., Representante Exclusivo de la marca Caterpillar en El Salvador, y aprobar las respectivas Bases de Contratación.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

Considerando que:

- a) Para el Puerto de Acajutla, es imprescindible que tanto la estructura como los motores de los remolcadores Acajutla, Izalco y Cuscatlán, se encuentren en óptimas condiciones operativas, y que para el caso de los motores mencionados anteriormente, es necesario llevar a cabo los mantenimientos preventivos oportunos, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.

- b) El Jefe del Departamento de Operaciones del Puerto de Acajutla, mediante memorando OC-92/2016, y requisiciones Nos. 320/2016, 321/2016 y 322/2016, solicitó a la UACI gestionar la Contratación Directa de los servicios de mantenimiento preventivo a los motores principales, auxiliares y de bomba contra incendio, instalados en los remolcadores Acajutla e Izalco y a los motores principales del remolcador Cuscatlán, con la Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., por tener ésta la representación única de la marca Caterpillar en El Salvador, y estar autorizada para prestar los servicios requeridos.
- c) La Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., presentó copia debidamente legalizada de la Certificación Apostillada y extendida por la Sociedad Caterpillar Américas C.V., el 4 de febrero de 2016, acreditando que ha suscrito un Acuerdo de Comercialización y Prestación de Servicios y un Acuerdo de Distribución de Motores, Partes y Prestación de Servicios con la Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., y que a la fecha de la Certificación dicha sociedad, es la única distribuidora que ha suscrito el mencionado acuerdo con Caterpillar Américas C.V., para el territorio de El Salvador, por lo que dicha sociedad como empresa independiente, se encuentra libre para presentar ofertas y participar en licitaciones a los fines de suministro de equipos, repuestos, refacciones y servicios de los productos de la marca Caterpillar, los cuales ha comercializado y prestado servicio de reparación bajo garantía en el Territorio desde 1930.
- d) El Art. 71 de la LACAP, establece “Para efectos de esta Ley, se entenderá por Contratación Directa, la forma que una institución contrata con una o más personas naturales o jurídicas, manteniendo los criterios de competencia cuando aplique, salvo en los casos que no fuere posible debido a la causal que motiva la contratación, tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas. Esta decisión debe consignarse mediante resolución razonada, emitida por el titular de la institución, junta directiva, consejo directivo o concejo municipal, según sea el caso, debiendo además publicarla en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, invocando la causal correspondiente que la sustenta”.
- e) El Art. 72 de la LACAP, establece que la Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: literal c) “Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor, por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública”.
- f) En el presente caso y por las razones expuestas en párrafos anteriores, la Contratación Directa se respalda en el hecho que, en razón de la naturaleza del equipo y siendo marca CATERPILLAR, los servicios de mantenimiento deben ser proporcionados por un proveedor debidamente autorizado por el fabricante, por lo que al ser la Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., el representante exclusivo, se cumple con lo establecido en la LACAP y su Reglamento, para la Contratación Directa con Proveedor Único.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal c), 71 y 72 literal c), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículos 41 y 67 de su Reglamento.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Jefatura del Departamento de Operaciones del Puerto de Acajutla y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva aprobar la Resolución Razonada para promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-6/2016, “Servicio de Mantenimiento Preventivo a los Motores Principales, Auxiliares y de Bomba Contra Incendio, Instalados en los Remolcadores Acajutla e Izalco y a los Motores Principales del Remolcador Cuscatlán, Propiedad del Puerto de Acajutla”, con la Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., Representante Exclusivo de la marca Caterpillar en El Salvador, y aprobar las respectivas Bases de Contratación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Aprobar la Resolución Razonada para promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-6/2016, “Servicio de Mantenimiento Preventivo a los Motores Principales, Auxiliares y de Bomba Contra Incendio, Instalados en los Remolcadores Acajutla e Izalco y a los Motores Principales del Remolcador Cuscatlán, Propiedad del Puerto de Acajutla”, con la Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., Representante Exclusivo de la marca Caterpillar en El Salvador, y aprobar las respectivas Bases de Contratación.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-22/2016, “Suministro de Cable de Nylon para el Puerto de Acajutla”; a la sociedad QUIMAQUI, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Eduardo Ernesto Alfonso Ávila, por un monto de US \$21,450.00 más IVA, para un plazo contractual de 150 días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

**SÉPTIMO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Décimo del Acta número 2781, de fecha 29 de abril de 2016, Junta Directiva autorizó la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-22/2016, “Suministro de Cable de Nylon para el Puerto de Acajutla”, aprobó las Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas y natural a invitar para participar en este proceso.

Mediante notas referencia UACI-480/2016, de fecha 2 de mayo de 2016, se invitó a participar en dicho proceso a las personas jurídicas de la lista corta autorizada por Junta Directiva, además de realizar en esa misma fecha la publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión, por medio de COMPRASAL.

Las personas jurídicas invitadas por CEPA a participar fueron las siguientes:

1. PROINDECA, S.A. de C.V.
2. T.C.M. INTERNATIONAL, S.A. de C.V.
3. B & E IMPRESA, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$35,831.25, sin incluir IVA.

Los oferentes que no fueron invitados y presentaron ofertas, obtuvieron las Bases del proceso a través de COMPRASAL.

La Recepción de Ofertas se programó para el día 13 de mayo de 2016, presentando oferta las siguientes personas jurídicas y natural:

Nº	Oferante	Monto US \$ más IVA
1	B & E IMPRESA, S.A. de C.V.	23,010.00
2	PROINDECA, S.A. de C.V.	23,400.00
3	QUIMAQUI, S.A. de C.V.	21,450.00

## II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-22/2016, “Suministro de Cable de Nylon para el Puerto de Acajutla”; a la sociedad QUIMAQUI, S.A. de C.V., por un monto de US \$21,450.00 más IVA, para un plazo contractual de 150 días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

El solicitante del suministro, procedió a la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en el numeral 1.1 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, verificando que en las ofertas de las sociedades B & E IMPRESA, S.A. de C.V. y PROINDECA, S.A. de C.V., se omitió información, por lo que de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.2 de la Sección I y 1.3.1 de la Sección II, de las Bases, se solicitó la subsanación de las mismas, obteniendo el siguiente resultado:

Mediante nota UACI-575/2016, de fecha 18 de mayo de 2016, se requirió a la sociedad B & E IMPRESA, S.A. de C.V., presentar el cuadro del Anexo 3 debidamente completo, incluyendo el respaldo de catálogos, brochures o cualquier otro documento del fabricante, cumpliendo dicha sociedad con lo requerido, mediante nota enviada de fecha 23 de mayo de 2016. Nuevamente, por segunda vez, mediante nota UACI-622/2016, de fecha 25 de mayo, se requirió presentar la especificación técnica del ítem No. 6 “Carga Segura de Trabajo”, cumpliendo con dicho requerimiento mediante nota de fecha 30 de mayo de 2016.

Adicional, se solicitó a la sociedad PROINDECA, S.A. de C.V., mediante nota UACI-574/2016, de fecha 18 de mayo de 2016, presentar el cuadro del Anexo 3 debidamente completo, incluyendo el respaldo de catálogos, brochures o cualquier otro documento del fabricante, cumpliendo dicha sociedad con lo requerido, mediante nota de fecha 23 de mayo de 2016.

Luego de verificar que ambas empresas cumplieron con la subsanación técnica, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases, se evaluó técnicamente cada uno de los oferentes, obteniéndose el siguiente resultado:

<b>FACTORES A EVALUAR</b>	<b>B &amp; E IMPRESA, S.A. de C.V.</b>	<b>PROINDECA, S.A. de C.V.</b>	<b>QUIMAQUI, S.A. de C.V.</b>
Especificaciones técnicas obligatorias, para lo cual se utilizará el cuadro del Anexo 3 de las Bases.	CUMPLE	*NO CUMPLE	CUMPLE

La sociedad PROINDECA, S.A. de C.V., no cumple con la especificación técnica del ítem 6: Carga segura de trabajo requerida de 28,000 lbs., como mínimo y la ofertada es de 20,000 lbs.

Por lo anterior las sociedades B & E IMPRESA, S.A. de C.V. y QUIMAQUI, S.A. de C.V., cumplieron con lo requerido en la Evaluación Técnica; por lo que, son elegibles para ser evaluados económicamente.

### **EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Se procedió a la evaluación económica de las ofertas de cada uno de los ofertantes, según lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, verificando que no existen discrepancias entre letras y cifras, obteniendo el siguiente resultado:

<b>FACTORES A EVALUAR</b>	<b>ASIGNACION PRESUPUESTARIA</b>	<b>B &amp; E IMPRESA, S.A. de C.V.</b>	<b>QUIMAQUI, S.A. de C.V.</b>
Carta Oferta Económica	--	CUMPLE	CUMPLE
Monto más IVA US \$	35,831.25	23,010.00	21,450.00
% Menor que el presupuestado	0%	35.78%	40.14%

De acuerdo a la evaluación realizada, el solicitante determinó que la oferta presentada por QUIMAQUI, S.A. de C.V., cumple con todos los requisitos y económicamente es la más conveniente para CEPA, obteniéndose un ahorro de US \$14,381.25, que representa el 40.14% menor que lo presupuestado y la segunda oferta mejor evaluada es la presentada por la sociedad B & E IMPRESA, S.A. de C.V., a quien se puede considerar como segunda opción para adjudicar, en caso que el primero no se presentara a firmar el contrato.

### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 de su Reglamento y numerales 4 de la Sección II y 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el solicitante del servicio y la UACI, recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-22/2016, “Suministro de Cable de Nylon para el Puerto de Acajutla”; a la sociedad QUIMAQUI, S.A. de C.V., por un monto de US \$21,450.00 más IVA, para un plazo contractual de 150 días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-22/2016, “Suministro de Cable de Nylon para el Puerto de Acajutla”; a la sociedad QUIMAQUI, S.A. de C.V., por un monto de US \$21,450.00 más IVA, para un plazo contractual de 150 días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero José Vladimiro Rugamas, Jefe de la Sección de Alto Rendimiento del Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

MB - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover el proceso de compra por la Modalidad de Mercado Bursátil CEPA MB-05/2016, “Suministro de Recurso Informático, para las empresas de CEPA”, aprobar las Bases de Mercado Bursátil correspondientes y el precio máximo de compra a negociar por ítem.

=====

**OCTAVO:**

### **I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Décimo del Acta número 2727, de fecha 26 de mayo de 2015, Junta Directiva autorizó promover el proceso CEPA MB-06/2015, “Suministro de Recurso Informático de Oficina para la CEPA y FENADESAL”, mediante la modalidad de Mercado Bursátil, así como los precios máximos de negociación por cada ítem, los cuales sumaron un monto total de US \$453,847.79, sin incluir IVA.

Como resultado de la negociación realizada, se contrató 48 de los 51 ítems autorizados por Junta Directiva, por un monto total de US \$361,234.31 sin incluir IVA, de un monto máximo autorizado de US \$444,197.79 (sin incluir IVA) para esos ítems, lo que significó un ahorro de US \$82,963.48, sin incluir IVA.

Mediante el Punto Decimoprimer del Acta número 2771, de fecha 9 de febrero de 2016, Junta Directiva adjudicó la “Contratación de Servicios de Intermediación para CEPA como Puesto de Bolsa, para Negociar la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), para el año 2016”, derivada de los Términos de Competencia CEPA TC-01/2016, a la sociedad SBS, S.A. de C.V., hasta por un monto de US \$25,000.00, por un porcentaje en concepto de Comisión del 1.10% IVA incluido, sobre los productos negociados, el cual incluye la Comisión de BOLPROS, y para un plazo contractual contado a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2016.

### **II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción del proceso de compra por la Modalidad de Mercado Bursátil CEPA MB-05/2016, “Suministro de Recurso Informático, para las empresas de CEPA”, aprobar las Bases de Mercado Bursátil correspondientes y el precio máximo de compra a negociar por ítem.

### **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

La Gerencia de Sistemas de Información, en conjunto con las Secciones de Informática de las empresas de CEPA y FENADESAL, efectuaron un diagnóstico del estado de cada uno de los recursos informáticos que se poseen en la Comisión, cubriendo los siguientes elementos:

- Revisión del tiempo de uso de los equipos, a partir de la fecha de adquisición.
- Revisión de las características técnicas de los equipos.
- Revisión del estado actual de los equipos.

El resultado del diagnóstico, se muestra en el Informe Técnico “*Análisis del Estado Actual de Equipo Informático de CEPA 2016*”, y que en resumen determina que deben sustituirse 50 computadoras (7.46% de 670 equipos actuales) y adquirirse 11 computadoras adicionales (incremento del 1.64%), como parte del fortalecimiento de la plataforma tecnológica que debe efectuarse durante 2016. Adicionalmente, se concluye que deben sustituirse 7 impresores (2.26% de 310 equipos actuales) y adquirirse 17 adicionales (incremento del 5.48%).

Por lo anterior, los Gerentes de las diferentes empresas de CEPA y FENADESAL, han enviado sus respectivas necesidades de recurso informático para el presente año, cuyo resumen de lo requerido se muestra en la siguiente tabla:

ÍTEM	Suministro	Cantidad
ET-01	Computadoras Desktop	41
ET-02	Computadoras Portátil	20
ET-03	UPS de 500 VA	68
ET-04	UPS de 550 VA para OC	12
ET-05	UPS de 750 VA para RACK	5
ET-06	UPS de 750 VA	13
ET-07	UPS de 2KVA	10
ET-08	UPS de 3KVA	1
ET-09	Impresor Matricial Carro Angosto	2
ET-10	Impresor Laser Blanco y Negro Pequeño	6
ET-11	Impresor Multifuncional Blanco y Negro	1
ET-12	Impresor Laser Multifunción pequeño	7
ET-13	Impresor Laser Multifunción Mediano	4
ET-14	Impresor Multifunción (Copiadora, Impresor, Escáner y Fax)	1
ET-15	Impresor Multifunción Grande (Copiadora, Impresor, Escáner y Fax)	3
ET-16	Switch Administrable de 24 puertos con PoE	13
ET-17	Switch Giga para Conexión a SAN	2
ET-18	Servidor de Red con Virtualización	1
ET-19	Antena Inalámbrica para señal WiFi	3
ET-20	Renovación de Garantía VNX 5300	1
ET-21	Equipo de Certificador cable UTP	2
ET-22	OTDR Fusionador de Fibra Óptica	1
ET-23	Distribuidor de Fibra Óptica (ODF) 24 Hilos para Rack	8
ET-24	Distribuidor de Fibra Óptica (ODF) 12 Hilos para Rack	4
ET-25	Licencias de Windows Server 2012 Standard	5
ET-26	Licencias CAL Windows Server 2012	30
ET-27	Licenciamiento CAL Project Server 2013	20
ET-28	Licencias de Microsoft Project Estándar	5
ET-29	Licencias de Microsoft Office Estándar	96
ET-30	ADOBE PDF Professional	10
ET-31	Licenciamiento Sybase / SADFI	4
ET-32	Licenciamiento VMWARE	1

En vista de la importancia de contar con el recurso informático, para realizar las diferentes actividades administrativas y operativas de las empresas de CEPA y FENADESAL, la Gerencia de Sistemas de Información de Oficina Central, como responsable de consolidar las adquisiciones del recurso informático a nivel institucional, a través de memorando GASI-101/2016, de fecha 31 de mayo de 2016, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la adquisición del recurso informático, elaborando cada solicitante las respectivas requisiciones de compra, según el siguiente detalle:

Solicitante	N° de Requisición	Monto US \$
Oficina Central	136	94,787.35
	137	47,050.00
Puerto de Acajutla	208	73,940.22
	209	17,300.00
Puerto de La Unión	86	7,325.00
	87	12,500.00
	88	1,200.00
Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	190	51,520.00
	196	27,500.00
	498	12,200.00
FENADESAL	71	6,090.00
	72	1,200.00
<b>Total sin incluir IVA US \$</b>		<b>352,612.57</b>

Así mismo, considerando los buenos resultados obtenidos en la adquisición de Recurso Informático por medio del Mercado Bursátil, se justifica llevar a cabo el proceso de compra nuevamente por medio de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), con la representación de la sociedad SBS, S.A. de C.V.

#### IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo al literal e), del artículo 2 y los artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en congruencia con la Ley de Bolsas de Productos y Servicios.

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Coordinador del Departamento Administrativo y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción del proceso de compra por la modalidad de Mercado Bursátil CEPA MB-05/2016, “Suministro de Recurso Informático, para las empresas de CEPA”, aprobar las Bases de Mercado Bursátil correspondientes y el precio máximo de compra a negociar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover el proceso de compra por la modalidad de Mercado Bursátil CEPA MB-05/2016, “Suministro de Recurso Informático, para las empresas de CEPA”, y aprobar las Bases de Mercado Bursátil correspondientes.

2° Autorizar los siguientes precios máximos de negociación según el detalle:

N° Requisición	Empresa solicitante	N° ítem requisición	Código SADFI	Nombre del ítem	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario US \$	Total US \$
87	PLU	1	2.1144	ACTUALIZACIÓN DE NUEVAS VERSIONES, ACTUALIZACIÓN DE PARCHES Y APOYO TÉCNICO A PLATAFORMA SADFI	1	UNIDAD	12,500.00	12,500.00
137	OC	2	2.1144	ACTUALIZACIÓN DE NUEVAS VERSIONES, ACTUALIZACIÓN DE PARCHES Y APOYO TÉCNICO A PLATAFORMA SADFI	1	UNIDAD	12,500.00	12,500.00
196	AIES	2	2.1144	ACTUALIZACIÓN DE NUEVAS VERSIONES, ACTUALIZACIÓN DE PARCHES Y APOYO TÉCNICO A PLATAFORMA SADFI	1	UNIDAD	12,500.00	12,500.00
209	PA	1	2.1144	ACTUALIZACIÓN DE NUEVAS VERSIONES, ACTUALIZACIÓN DE PARCHES Y APOYO TÉCNICO A PLATAFORMA SADFI	1	UNIDAD	12,500.00	12,500.00
136	OC	10	2.19948	ANTENAS DE RADIO ENLACE	3	UNIDAD	1,500.00	4,500.00
71	FEN	2	330	COMPUTADORA PERSONAL	3	UNIDAD	1,100.00	3,300.00
86	PLU	1	330	COMPUTADORA PERSONAL	3	UNIDAD	1,050.00	3,150.00
136	OC	2	330	COMPUTADORA PERSONAL	10	UNIDAD	1,050.00	10,500.00
190	AIES	6	330	COMPUTADORA PERSONAL	9	UNIDAD	1,050.00	9,450.00
208	PA	2	330	COMPUTADORA PERSONAL	16	UNIDAD	1,050.00	16,800.00
71	FEN	3	331	COMPUTADORA PORTÁTIL	1	UNIDAD	1,350.00	1,350.00
86	PLU	2	331	COMPUTADORA PORTÁTIL	1	UNIDAD	1,350.00	1,350.00
136	OC	3	331	COMPUTADORA PORTÁTIL	12	UNIDAD	1,350.00	16,200.00
190	AIES	7	331	COMPUTADORA PORTÁTIL	6	UNIDAD	1,350.00	8,100.00
190	AIES	4	2.19939	DISTRIBUIDOR FIBRA ÓPTICA (ODF) 12 HILOS - RACK	4	UNIDAD	300.00	1,200.00
190	AIES	1	2.19936	DISTRIBUIDOR FIBRA ÓPTICA (ODF) 24 HILOS - RACK	8	UNIDAD	400.00	3,200.00
136	OC	9	4.21268	EQUIPO CERTIFICADOR PARA CABLE UTP	1	UNIDAD	14,000.00	14,000.00
208	PA	7	4.21268	EQUIPO CERTIFICADOR PARA CABLE UTP	1	UNIDAD	14,000.00	14,000.00
136	OC	11	6.18796	EQUIPO MULTIFUNCIONAL (ESCANER, FOTOCOPIADORA, IMPRESORA)	1	UNIDAD	4,187.35	4,187.35
137	OC	6	2.10290	EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO EN RED (SAN)	1	UNIDAD	8,000.00	8,000.00
208	PA	6	4.19451	FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCANER EN RED)	2	UNIDAD	3,395.11	6,790.22
208	PA	9	4.19578	IMPRESOR LASER A COLORES	1	UNIDAD	550.00	550.00
208	PA	3	3.7329	IMPRESOR LASER BLANCO Y NEGRO	6	UNIDAD	400.00	2,400.00
136	OC	7	337	IMPRESOR MATRICIAL	1	UNIDAD	400.00	400.00
208	PA	4	337	IMPRESOR MATRICIAL	1	UNIDAD	400.00	400.00
71	FEN	1	2.8076	IMPRESOR MULTIFUNCIÓN	1	UNIDAD	1,200.00	1,200.00
190	AIES	8	2.8076	IMPRESOR MULTIFUNCIÓN	4	UNIDAD	375.00	1,500.00
190	AIES	5	3.18551	IMPRESOR MULTIFUNCIÓN (32PPM)	1	UNIDAD	170.00	170.00
190	AIES	10	3.20908	IMPRESOR MULTIFUNCIÓN LASER A COLOR, 16 PPM	6	UNIDAD	700.00	4,200.00
137	OC	9	3.2967	LICENCIA ADOBE ACTRÓBAT PRO XI	10	UNIDAD	500.00	5,000.00
137	OC	3	2.2935	LICENCIA DE MICROSOFT PROJECT STANDARD	5	UNIDAD	490.00	2,450.00
72	FEN	1	560	LICENCIA MS OFFICE STD MOLP VERSIÓN RECIENTE EN ESPAÑOL	4	UNIDAD	300.00	1,200.00
88	PLU	1	560	LICENCIA MS OFFICE STD MOLP VERSIÓN RECIENTE EN ESPAÑOL	4	UNIDAD	300.00	1,200.00
137	OC	5	560	LICENCIA MS OFFICE STD MOLP VERSIÓN RECIENTE EN ESPAÑOL	22	UNIDAD	300.00	6,600.00
196	AIES	1	560	LICENCIA MS OFFICE STD MOLP VERSIÓN RECIENTE EN ESPAÑOL	50	UNIDAD	300.00	15,000.00
209	PA	2	560	LICENCIA MS OFFICE STD MOLP VERSIÓN RECIENTE EN ESPAÑOL	16	UNIDAD	300.00	4,800.00
137	OC	8	2.2951	LICENCIA-CAL PROJECT SERVER STANDARD 2013-GOBIERNO	20	UNIDAD	170.00	3,400.00
137	OC	4	2.2947	LICENCIA-CAL WINDOWS SERVER STANDARD 2012-GOBIERNO	30	UNIDAD	30.00	900.00
137	OC	1	2.10093	LICENCIAS DE SOFTWARE VMWARE	1	UNIDAD	4,700.00	4,700.00
137	OC	7	2.2946	LICENCIA-WINDOWS SERVER STANDARD 2012-GOBIERNO	5	UNIDAD	700.00	3,500.00
208	PA	8	4.21267	OTDR FUSIONADOR DE FIBRA ÓPTICA	1	UNIDAD	25,000.00	25,000.00
136	OC	1	2.15105	SERVIDOR DE RED CON VIRTUALIZACIÓN	1	UNIDAD	20,000.00	20,000.00

N° Requisición	Empresa solicitante	N° ítem requisición	Código SADFI	Nombre del ítem	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario US \$	Total US \$
136	OC	5	2.23731	SWITCH ADMINISTRABLE CORE	2	UNIDAD	6,700.00	13,400.00
136	OC	6	3.18522	SWITCH ADMINISTRABLE DE 24 PUERTOS	5	UNIDAD	1,880.00	9,400.00
190	AIES	11	3.18522	SWITCH ADMINISTRABLE DE 24 PUERTOS	8	UNIDAD	2,000.00	16,000.00
190	AIES	2	3.8087	UPS 2.0 KVA	3	UNIDAD	1,200.00	3,600.00
498	AIES	2	3.8087	UPS 2.0 KVA	6	UNIDAD	1,200.00	7,200.00
86	PLU	4	6.24715	UPS DE 2000 VA	1	UNIDAD	1,200.00	1,200.00
136	OC	8	6.19215	UPS DE 3KVA TIPO TORRE	1	UNIDAD	1,000.00	1,000.00
71	FEN	4	344	UPS DE 500 - 550 VA	4	UNIDAD	60.00	240.00
86	PLU	3	344	UPS DE 500 - 550 VA	10	UNIDAD	125.00	1,250.00
136	OC	4	344	UPS DE 500 - 550 VA	8	UNIDAD	150.00	1,200.00
190	AIES	9	344	UPS DE 500 - 550 VA	10	UNIDAD	150.00	1,500.00
208	PA	1	344	UPS DE 500 - 550 VA	20	UNIDAD	150.00	3,000.00
498	AIES	1	344	UPS DE 500 - 550 VA	25	UNIDAD	200.00	5,000.00
86	PLU	5	6.19214	UPS DE 550VA TIPO RACK	3	UNIDAD	125.00	375.00
190	AIES	3	4.6205	UPS DE 750 VA	13	UNIDAD	200.00	2,600.00
208	PA	5	2.15117	UPS PARA RACK	5	UNIDAD	1,000.00	5,000.00
<b>Sub total sin incluir el IVA US \$</b>								<b>352,612.57</b>

- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la Orden de Negociación que se genere, para dicha compra.
- 4° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero René Amilcar Ventura, Gerente de Sistemas de Información de Oficina Central.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

CD - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-04/2016, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento de 5 Equipos de Aire Acondicionado para Oficinas Centrales de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)”;

a la sociedad MP SERVICE, S.A. DE C.V., representada legalmente por Carlos Ernesto Moreno Portillo, por un monto de US \$34,526.28 más IVA, para un plazo contractual de ochenta (80) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

**NOVENO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Octavo del Acta número 2782, de fecha 3 de mayo de 2016, Junta Directiva autorizó la promoción de la Contratación Directa CEPA CD-04/2016, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento de 5 Equipos de Aire Acondicionado para Oficinas Centrales de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)”, y aprobó las Bases de Contratación Directa y la lista corta de personas jurídicas a invitar para participar en este proceso.

Mediante notas con referencia UACI-527/2016, de fecha 6 de mayo de 2016, se invitaron a participar en dicho proceso a las personas jurídicas de la lista corta autorizada por Junta Directiva.

Las personas jurídicas invitadas por CEPA, a participar fueron las siguientes:

- a) SERVIOFI, S.A. DE C.V.
- b) SIGMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
- c) PROEMO, S.A. DE C.V.
- d) ICE CORP, S.A. DE C.V.
- e) MP SERVICE, S.A. DE C.V.
- f) EUROAIRE, S.A. DE C.V.

La Recepción de Ofertas, se programó para el día 24 de mayo de 2016, presentando oferta las siguientes sociedades:

N°	Ofertante	Monto US \$ Sin Incluir IVA
1	EUROAIRE, S.A. DE C.V.	67,000.00
2	MP SERVICE, S.A. DE C.V.	43,157.85
3	SERVIOFI, S.A. DE C.V.	50,367.25

La asignación presupuestaria, para este proceso es de US \$39,950.00, sin incluir IVA.

**II. OBJETIVO**

Adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-04/2016, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento de 5 Equipos de Aire Acondicionado para Oficinas Centrales de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)” a la sociedad MP SERVICE, S.A. DE C.V., por un monto de US \$34,526.28 más IVA, para un plazo contractual de ochenta (80) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El solicitante verificó mediante listado de asistencia que las sociedades participantes, asistieron a la visita técnica obligatoria, además que han cumplido con la presentación de los Documentos Legales, establecido en el numeral 9.1, de la Sección I, de las Bases de Contratación Directa.

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

De acuerdo al numeral 9.2, de la Sección I y 2.1, de la Sección II, de las Bases de Contratación Directa, el solicitante procedió a realizar la evaluación técnica, dando el siguiente resultado:

**a) Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Obligatorias.**

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO	CUMPLIMIENTO (CUMPLE/NO CUMPLE) Y NÚMERO DE FOLIO, DONDE SE ENCUENTRA EL SOPORTE TÉCNICO DE CADA EMPRESA OFERTANTE		
		EUROAIRE, S.A. DE C.V.	MP SERVICE, S.A. DE C.V.	SERVIOFI, S.A. DE C.V.
LOTE No. 1 OFICINA CENTRAL	• Tipo Central	En los catálogos presentados no se indica específicamente el equipo a suministrar	Cumple	Cumple
	• De entre 54,000 y 60,000 BTU/h		*Cumple Oferta equipo de mínimo 57,000 BTH	Cumple Oferta equipo de mínimo 60,000 BTH
	• Voltaje 208-230	Cumple, folio 9	Cumple, folio 19	Cumple, folio 1
	• Trifásico	No indica el número de fases eléctricas de los equipos	Cumple, folio 15	Cumple, folio 1
	• Frecuencia 60 Hz	No indica las fases eléctricas ni la frecuencias en Hz	Cumple, folio 15	Cumple, folio 1
	• Presentar certificados del fabricante que soportan que los equipos han sido construidos bajo los requerimientos de las normas “U.L.” o CQC China Quality Certification Centre o “AHRI” (Air Conditioning and Refrigeration Institute) STANDARD 210/240	Cumple, folio 9	Cumple, folio 15	Cumple, folio 2

\*Información subsanada por medio de documentación recibida el 1 de junio de 2016

## b) Experiencia del Ofertante y Documentos de Referencia

Empresa Ofertante Evaluada: EUROAIRE, S.A. DE C.V.									
No correlativo de documento de referencia evaluado	Folio de la oferta donde se encuentra el documento	Nombre del emisor del documento de referencia	Descripción del proyecto	Monto total del proyecto (en US \$), superiores a US \$10,000.00	Grado de satisfacción del cliente	Año de Entrega del Proyecto	Firma del cliente y sello (si aplica)	Dirección y/o correo electrónico y/o telefax y/o teléfono del Cliente.	Cumple/No cumple
1	20	Administración Municipal de Mercados	Suministro e instalación de equipos de alta eficiencia	9,900.00	Muy satisfecho	2015	Sí	Sí	No Cumple, monto inferior al solicitado
2	21	CLARO	Suministro e instalación de 400 toneladas en equipos VRF	660.000.00	Muy satisfecho	2014	Sí	Sí	Cumple

Empresa Ofertante Evaluada: MP SERVICE, S.A. DE C.V.									
No correlativo de documento de referencia evaluado	Folio de la oferta donde se encuentra el documento	Nombre del emisor del documento de referencia	Descripción del proyecto	Monto total del proyecto (en US \$), superiores a US \$10,000.00	Grado de satisfacción del cliente	Año de Entrega del Proyecto	Firma del cliente y sello (si aplica)	Dirección y/o correo electrónico y/o telefax y/o teléfono del Cliente.	Cumple/No cumple
1	51	Freund	Suministro e instalación de equipos de aire acondicionado en diferentes salas de ventas y oficinas centrales	16,000.00	Excelente	2016	Sí	Sí	Cumple
2	53	Procuraduría General de la Republica	Suministro e instalación de equipos de aire acondicionado de diferentes capacidades	15,600.00	Excelente	2015	Sí	Sí	Cumple

Empresa Ofertante Evaluada: SERVIOFI, S.A. DE C.V.									
No correlativo de documento de referencia evaluado	Folio de la oferta donde se encuentra el documento	Nombre del emisor del documento de referencia	Descripción del proyecto	Monto total del proyecto (en US\$), superiores a US\$10,000.00	Grado de satisfacción del cliente	Año de Entrega del Proyecto	Firma del cliente y sello (si aplica)	Dirección y/o correo electrónico y/o telefax y/o teléfono del Cliente.	Cumple/ No cumple
1	17	Ministerio de Hacienda Secretaria de Estado	Suministro e instalación de 44 equipos de Aire Acondicionado para el Ministerio de Hacienda	164,120.00	Excelente	2014	Sí	Sí	Cumple

Empresa Ofertante Evaluada: SERVIOFI, S.A. DE C.V.									
No correlativo de documento de referencia evaluado	Folio de la oferta donde se encuentra el documento	Nombre del emisor del documento de referencia	Descripción del proyecto	Monto total del proyecto (en US\$), superiores a US\$10,000.00	Grado de satisfacción del cliente	Año de Entrega del Proyecto	Firma del cliente y sello (si aplica)	Dirección y/o correo electrónico y/o telefax y/o teléfono del Cliente.	Cumple/ No cumple
2	18	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	Suministro e instalación de 20 equipos de Aire Acondicionado para el Centro de Recreación Dr. Miguel Félix Charlaix	53,274.34	Excelente	2013	Sí	Sí	Cumple

A la sociedad EUROAIRE, S.A. DE C.V., no se le requirió subsanar la información técnica, ya que no cumple con uno de los documentos de referencia solicitados, y según lo indicado en el numeral 1.3, de la Sección II, de las Bases de Contratación Directa, que establece que “*Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio*”; por lo tanto su oferta no continuará siendo evaluada.

**c) Carta Compromiso.**

OFERTANTE	PRESENTACIÓN DE CARTA COMPROMISO		NÚMERO DE FOLIÓ
	CUMPLE	NO CUMPLE	
MP SERVICE, S.A. DE C.V.	X		55
SERVIOFI, S.A. DE C.V.	X		19

Con relación a los literales anteriores, las empresas MP SERVICE, S.A. DE C.V. y SERVIOFI, S.A. DE C.V., cumplen con los requerimientos a), b) y c) del numeral 9, de la Sección I, de las Bases de Contratación Directa, por lo cual procede que continúen siendo evaluadas en los requerimientos con asignación de puntajes.

**d) Requerimientos con Asignación de Puntaje.**

El puntaje máximo alcanzable será de 40 puntos y el mínimo alcanzable será de 10 puntos, de conformidad a los criterios indicados en la siguiente tabla:

Ítem	Requerimiento	PUNTAJE MAXIMO ALCANZABLE
1	Eficiencia igual o mayor que SEER 20	40
2	Eficiencia igual o mayor que SEER 18 y menor que SEER 20	30
3	Eficiencia igual o mayor que SEER 16 y menor que SEER 18	20
4	Eficiencia igual o mayor que SEER 13 y menor que SEER 16	10
5	Eficiencia menor que SEER 13	0

Según lo anterior, se obtiene el siguiente resultado:

EMPRESA	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	EMPRESA			
				MP SERVICE, S.A. DE C.V.		SERVIOFI, S.A. DE C.V.	
				SEER	PUNTAJE	SEER	PUNTAJE
OFICINA CENTRAL	1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipo de aire acondicionado tipo central de entre 54,000 y 60,000 BTU/h de capacidad, Refrigerante R-410A, 208-230/3/60 VAC.	5	13	10	13	10

Las sociedades MP SERVICE, S.A. DE C.V. y SERVIOFI, S.A. DE C.V., cumplen con todo lo solicitado.

### EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de contratación Directa, el solicitante verificó que los ofertantes cumplen con la presentación de la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta Económica, según lo establecido en el numeral 9.3, de la Sección I, de dichas Bases.

La evaluación económica se ha ponderado con 60 puntos como máximo, utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{O.E.} = [\text{Precio de la oferta más bajo} / \text{Precio de la oferta evaluada}] \times 60$$

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

Empresa	Ítem	Descripción	Cantidad	EMPRESA OFERTANTE								
				MP SERVICE, S.A. DE C.V.				SERVIOFI, S.A. DE C.V.				
				A	B	C=A/B	D	E=C+D	B	C=A/B	D	E=C+D
				Precio de la oferta más bajo	Precio Total Corregido US \$, de la empresa evaluada	[Precio de la oferta más bajo/Precio de la oferta evaluada] x 60	Puntaje Técnico según SEER ofertado	Puntaje Total Alcanzado	Precio Total Corregido US \$, de la empresa evaluada	[Precio de la oferta más bajo/Precio de la oferta evaluada] x 60	Puntaje Técnico según SEER ofertado	Puntaje Total Alcanzado
OFICINA CENTRAL	1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipo de aire acondicionado tipo central de 60,000 BTU/h de capacidad, Refrigerante R-410A, 208-230/3/60 VAC.	5	43,157.85	43,157.85	60.00	10	70.00	50,367.25	51.41	10	61.41

Según lo anterior, la sociedad MP SERVICE, S.A. de C.V., obtuvo la mayor puntuación, sumando un total de 70 puntos.

La oferta económica de la sociedad MP SERVICE, S.A. de C.V., sobrepasa la asignación presupuestaria de CEPA, por lo que según lo indicado en el último párrafo del numeral 4, de la Sección II y el numeral 1.3, de la Sección III, de las Bases de Contratación Directa, el solicitante procedió a realizar la disminución de cantidades en una unidad de las 5 requeridas, quedando de la siguiente manera:

LOTE 1. OFICINA CENTRAL					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US \$	PRECIO TOTAL US \$
1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipo de aire acondicionado tipo central de entre 54,000 y 60,000 BTU/h de capacidad, Refrigerante R-410A, 208-230/3/60 VAC.	Unidad	4	8,631.57	34,526.28

#### IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 de su Reglamento y numerales 4, de la Sección II y 1 de la Sección III, de las Bases de Contratación Directa.

#### V. RECOMENDACIÓN

Con base en la evaluación efectuada, el Solicitante del Suministro y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-04/2016, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento de 5 Equipos de Aire Acondicionado para Oficinas Centrales de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)”; a la sociedad MP SERVICE, S.A. DE C.V., por un monto de US \$34,526.28 más IVA, para un plazo contractual de ochenta (80) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-04/2016, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento de 5 Equipos de Aire Acondicionado para Oficinas Centrales de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)”; a la sociedad MP SERVICE, S.A. DE C.V., por un monto de US \$34,526.28 más IVA, para un plazo contractual de ochenta (80) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Omar Menéndez, Analista del Departamento Administrativo de Oficina Central.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA  
GERENCIA ADMÓN. Y DESARROLLO  
DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la creación e incorporación a la estructura organizativa de CEPA, de la Unidad de Gestión Documental y Archivos (UGDA), que dependa directamente del Departamento Administrativo, el cual pertenece a la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano.

=====

**DÉCIMO:**

**I. ANTECEDENTES**

Actualmente, CEPA mantiene en orden el sistema de archivos institucionales y ha establecido procesos técnicos de la organización documental, que inician desde las oficinas que son las unidades productoras y generadoras de información, las cuales entregan la documentación a los encargados de archivos periféricos de las empresas, finalizando con el archivo intermedio y central ubicado en FENADESAL; asimismo, se vela por el resguardo de los fondos documentales históricos a nivel institucional.

Mediante el Diario Oficial No. 147, Tomo No. 408, de fecha 17 de agosto de 2015, el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), emitió 9 Lineamientos, los cuales son de obligatorio cumplimiento para las instituciones gubernamentales y autónomas, cuyo fin es establecer parámetros archivísticos internacionales, que regulen temas de gestión documental que no se habían considerados en los años anteriores dentro de la organización de archivos, siendo la temática de dichos lineamientos, la siguiente:

1. Creación del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos
2. Perfiles de los funcionarios de la Unidad de Gestión Documental y Archivos
3. Identificación y Clasificación Documental
4. Ordenación y Descripción Documental
5. Pautas para la Gestión Documental Electrónica
6. Valoración y Selección Documental
7. Conservación de Documentos
8. Acceso a la Información Pública a través de la Gestión Documental y Archivos
9. Buenas prácticas del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos

El Lineamiento 1, Artículo. 1, establece: “Los entes obligados deberán crear el **Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos, que por sus siglas se conocerá como: SIGDA**, entendido éste como el conjunto integrado y normalizado de principios, políticas y prácticas en la gestión de documentos y el sistema institucional de archivos del ente obligado”.

El Artículo 2 establece que **el SIGDA será dirigido** por el funcionario al que se refiere el Art. 43 de la LAIP quien será el encargado de realizar las funciones y acciones que establecen los Arts. 42 al 44 de la LAIP, **mediante la creación de una unidad administrativa denominada: Unidad de Gestión Documental y Archivos (UGDA), que estará ubicada ya sea como dependencia directa del titular o de la Gerencia/Departamento/Dirección Administrativa de la Institución.**

Los Lineamientos antes mencionados cuentan con un plazo de 365 días, contados a partir de agosto de 2015, para que los entes obligados completen lo estipulado en los mismos.

## II. OBJETIVO

Autorizar la creación e incorporación a la estructura organizativa de CEPA, de la Unidad de Gestión Documental y Archivos (UGDA), que dependa directamente del Departamento Administrativo, el cual pertenece a la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, cuya misión será la de organizar, conservar, administrar y proteger el patrimonio documental de la Institución en forma eficiente y eficaz, con el propósito de apoyar en la toma de decisiones de la gestión administrativa, fomentar la transparencia y el acceso de la información pública.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

La información pública en poder de los Entes obligados se encuentra contenida en los documentos de archivo, tanto en papel como digital, así como otros soportes físicos y formatos que contienen la información que da testimonio de las funciones y actividades de los mismos. Asimismo, que mientras los documentos y archivos estén desorganizados y en malas condiciones, no se puede garantizar el acceso a la información pública y se ve afectada la agilidad y transparencia de los trámites, la toma de decisiones y el servicio a la población.

De acuerdo a las normas internacionales de archivos y gestión documental, referidas en el Art. 40 de la LAIP, se hace necesaria la creación de un sistema institucional para normalizar la producción, resguardo, conservación y acceso a los documentos y archivos, tanto para fines administrativos como para la transparencia de la gestión pública, propiciar el acceso a la información pública y la investigación científica.

En cumplimiento a lo anterior, el IAIP emite lineamientos que inician con la creación de un Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos (SIGDA), mediante la creación de la Unidad de Gestión Documental y Archivos (UGDA), estableciéndose que a través de dicha Unidad se crearán las políticas, manuales y prácticas que deberán ser aprobadas por el titular o máxima autoridad de la Institución, para su implementación, cumplimiento, desarrollo continuo y para garantizar la organización, conservación, acceso a los documentos y archivos, a fin de evitar incurrir en las faltas muy graves a las que se refiere el Art. 76, letras “a” y “f” de la LAIP”.

Para la organización de CEPA, se considera que la Unidad de Gestión Documental y Archivos (UGDA), deberá depender directamente del Departamento Administrativo, bajo la dirección de la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano.

Por otra parte, el Artículo 1 del Lineamiento 2 del Diario Oficial en referencia, establece que: “**La máxima autoridad de los entes obligados**, conforme a lo establecido en el Art. 43 de la LAIP **deberá nombrar por medio de un Acuerdo o Resolución al funcionario público que dirigirá el Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos (SIGDA)**. Dicho funcionario debe ser un profesional universitario, de preferencia archivista, historiador, bibliotecario o gestor de la información, administrador de empresas, ingeniero o informático, que cuente con capacitación en temas de archivo, administración de información, gestión de calidad y de procesos administrativos”.

Asimismo, el Lineamiento 2, Artículo 2 establece: Que el cargo antes mencionado, se denominará Oficial de Gestión Documental y Archivos u Oficial de Archivo, y entre sus facultades tendrá dirigir la Unidad de Gestión Documental y Archivos (UGDA), a que se refiere el Lineamiento No. 1.

En este sentido, se debe crear la plaza que se denominará Oficial de Gestión Documental y Archivos, para lo cual debe seleccionarse a la persona idónea para el cargo, ya que será quien dirigirá el Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos (SIGDA) y dará cumplimiento a los Lineamientos emitidos por el IAIP.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Decreto No. 534, Título IV, Administración de Archivos, Capítulo Único, Artículos 40, 41, 42, 43 y 44 de la Ley de Acceso a la Información Pública, emitida en el Diario Oficial No. 70 Tomo No. 391 del 8 de abril de 2011.

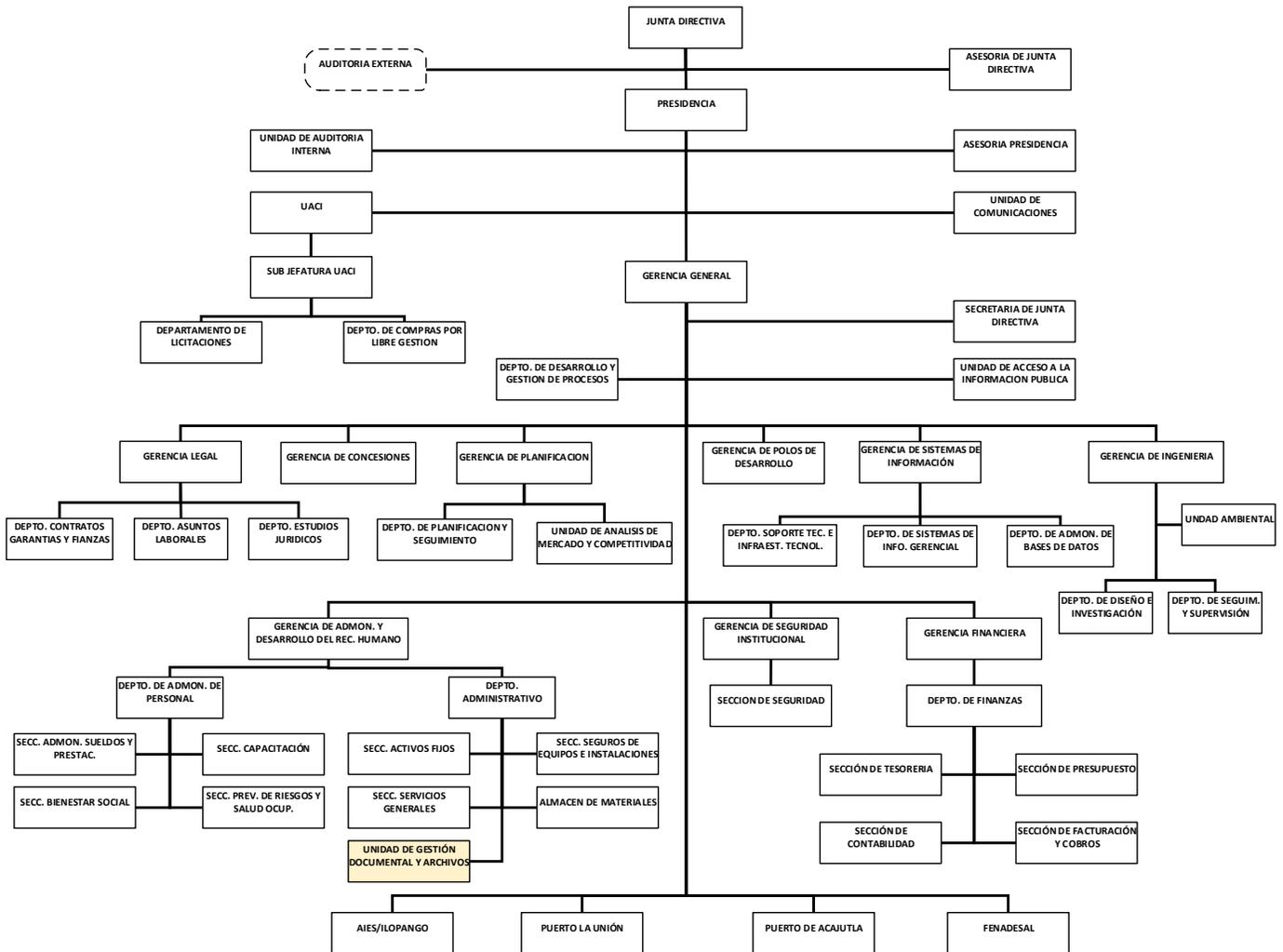
Diario Oficial No. 147, Tomo No. 408, de fecha 17 de agosto de 2015, mediante el cual se publicaron los lineamientos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9. Lineamientos relacionados con la gestión documental y Archivos del Instituto de Acceso a la Información Pública.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Considerando que es urgente atender los Lineamientos para la Creación del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos, establecidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública, publicados mediante Diario Oficial de fecha 17 de agosto de 2015, la Administración Superior recomienda a Junta Directiva modificar la estructura organizacional de CEPA, en el sentido de crear la Unidad de Gestión Documental y Archivos (UGDA), la cual dependerá del Departamento Administrativo de la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, en Oficina Central; asimismo, de crear la plaza de Oficial de Gestión Documental y Archivos.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la creación e incorporación a la estructura organizativa de CEPA, de la Unidad de Gestión Documental y Archivos (UGDA), que dependa directamente del Departamento Administrativo, el cual pertenece a la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, quedando la estructura de la siguiente manera:



- 2º Autorizar la creación de la plaza de Oficial de Gestión Documental y Archivos, con un salario mensual de US \$1,100.00, que ocupará el profesional a nombrar, según los Artículos 1 y 2 del Lineamiento 2, publicado en el Diario Oficial No. 147, Tomo No. 408, de fecha 17 de agosto de 2015.
- 3º Delegar al Presidente o Gerente General, contratar a la persona idónea para ocupar la plaza creada en el ordinal precedente, con cargo de Oficial de Gestión Documental y Archivos, asignándole un salario mensual de US \$1,100.00, con prestaciones del Reglamento Interno de Trabajo de Oficina Central.
- 4º Encomendar al Departamento de Planificación, para que en coordinación con el Departamento de Administración de Personal, efectúen las modificaciones al Manual de Organización y al Manual de Descripción de Puestos y demás normativa vigente.

- 5° Autorizar al Presidente y/o Gerente General, para firmar la actualización del Organigrama respectivo y la documentación correspondiente que se genere.
- 6° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo

**DÉCIMOPRIMERO:**

Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA sobre: aspectos legales en curso.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Deniégase solicitud de Adenda No. 2 a las Bases de Licitación Pública CEPA LP-33/2016, “Construcción de Cuatro Salas de Espera para la Atención de Pasajeros en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de modificar la Evaluación de la Capacidad Financiera, así como modificar el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

=====

**DÉCIMOSEGUNDO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2779, de fecha 12 de abril de 2016, Junta Directiva autorizó la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-33/2016, “Construcción de Cuatro Salas de Espera para la Atención de Pasajeros en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las respectivas Bases de licitación.

La publicación para participar en la referida Licitación fue realizada el día 14 de abril de 2016, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy), así como también, mediante el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda ([www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv)), las fechas establecidas para la inscripción y retiro de bases fueron del 15 al 20 de abril de 2016, y la fecha para la recepción y apertura de ofertas para el 6 de junio de 2016.

Mediante el Punto Octavo del Acta número 2787, de fecha 25 de mayo de 2016, Junta Directiva autorizó la Adenda No. 1 a las Bases de Licitación Pública CEPA LP-33/2016, “Construcción de Cuatro Salas de Espera para la Atención de Pasajeros en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de ampliar en treinta (30) días calendario el plazo para la Recepción y Apertura de Ofertas, así como modificar el literal b) del numeral 11.1.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación.

Mediante notas de fecha 6 y 9 de mayo del presente año, dos de las empresas participantes, solicitaron ampliación a la evaluación de la Capacidad Financiera del numeral 2.1., de la Sección II, de las Bases de Licitación:

**2.1 EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

- 2.1.1 Se verificará el cumplimiento de la presentación de los Documentos Financieros requeridos en el numeral 10.2.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación. El incumplimiento de éstos, después del período de subsanación, será motivo de **DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA**.
- 2.1.2 La evaluación de la Capacidad Financiera del Concursante se realizará con base a las cartas de las líneas de crédito bancarias, y con los Estados Financieros presentados por el Ofertante debiendo cumplir con los requerimientos mínimos establecidos a continuación:

INDICE	FORMULA	REQUERIMIENTO MÍNIMO	Puntaje	Eval. Actual
ÍNDICE DE SOLVENCIA	IS = AC / PC	≥ 0.90	25	CUMPLE/NO CUMPLE
ENDEUDAMIENTO GENERAL	D = PT/AT	≤ 70%	25	CUMPLE/NO CUMPLE
EVALUACIÓN			50 puntos	CUMPLE/NO CUMPLE

IS = INDICE DE SOLVENCIA  
AC = ACTIVO CIRCULANTE O CORRIENTE  
PC = PASIVO CIRCULANTE O CORRIENTE  
D = ENDEUDAMIENTO GENERAL

CT= CAPITAL DE TRABAJO  
PT = PASIVO TOTAL  
AT = ACTIVO TOTAL

2.1.3 Suma de Cartas de líneas o cupos de crédito que posea el ofertante en el sistema bancario, indicando también la calificación que posee en el sistema bancario; alcanzando un máximo de 50 puntos, las que se valorarán así:

2.1.3.1 Por cupo de crédito bancario, 25 puntos máximos:

Banco	Limites o cupos	Puntajes
	Mayor de \$500,000.00 y menor a \$1 Millón	15 puntos
	Mayor de \$1 Millón y menor a 3 millones	20 puntos
	Mayor de \$3 millones	26 puntos

Nota: En caso de que un participante posea cupo de crédito menor a \$500,000.00 pero que sumado al Capital de Trabajo (Activo Corriente menos Pasivo Corriente) logre los \$500,000.00 o más, podrá ser considerado en la evaluación y obtener los puntajes que correspondan.

2.1.3.2 Por Calificación de Riesgo del participante, otorgado por el banco emisor del cupo de crédito, puntaje máximo 25:

Banco	Categoría de Riesgo	Puntaje
	Categoría: C1	15 puntos
	Categoría: A2 o B	20 puntos
	Categoría: A1	25 puntos

#### SIGNIFICADO DE LA CATEGORÍA:

Categoría	Días Mora Créditos Empresa
A1	Hasta 7 días en mora
A2	De 8 a 14 días
B	De 14 a 30 días
C1	De 31 a 90 días
C2	De 91 a 120 días
D1	De 121 a 150 días
D2	De 151 a 180 días
E	Más de 180 días

Fuente para Categoría de Calificación:

<http://www.abansa.org.sv/detalleservicio.aspx?codigo=817>

Sólo serán consideradas elegibles para la evaluación de la oferta técnica, aquellos participantes que en la Evaluación Financiera hayan alcanzado el mínimo de **80 puntos**.

## II. OBJETIVO

Autorizar la Adenda No. 2 a las Bases de Licitación Pública CEPA LP-33/2016, “Construcción de Cuatro Salas de Espera para la Atención de Pasajeros en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de modificar la Evaluación de la Capacidad Financiera, descrita en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista que dos de las cuarenta y tres empresas participantes han solicitado modificación a la evaluación de la capacidad financiera requerida en las Bases de Licitación, la Gerencia Financiera ha dado su recomendación a lo solicitado, en cuanto a permitir la modificación a la Evaluación de la Capacidad Financiera, con el fin de permitir a más participantes cumplir con los índices establecidos, por lo que es conveniente para la Comisión que se gestione la respectiva Adenda a las Bases de Licitación Pública CEPA LP-33/2016, “Construcción de Cuatro Salas de Espera para la Atención de Pasajeros en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

La Adenda solicitada, comprende la modificación del numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, el cual quedaría de la siguiente manera:

### 2.2 EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

2.2.1 *Se verificará el cumplimiento de la presentación de los Documentos Financieros requeridos en el numeral 10.1.2 de la Sección I de las Bases de Licitación. El incumplimiento de éstos, después del período de subsanación, será motivo de DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA.*

2.2.2 *La evaluación de la Capacidad Financiera del Concursante se realizará con base a las cartas de las líneas de crédito bancarias, y con los Estados Financieros presentados por el Ofertante, debiendo cumplir con los requerimientos mínimos establecidos a continuación, alcanzando un máximo de 50 puntos, las que se valorarán así:*

INDICE	FORMULA	REQUERIMIENTO MÍNIMO	Puntaje	Eval. Actual
ÍNDICE DE SOLVENCIA	$IS = AC / PC$	$\geq 0.90$	25	CUMPLE/NO CUMPLE
ENDEUDAMIENTO GENERAL	$D = PT/AT$	$\leq 60$	25	CUMPLE/NO CUMPLE
		$> 60 \leq 75$	20	
		$> 75 \leq 85$	15	
		$> 85$	0	
EVALUACIÓN			50 puntos Máximos	CUMPLE/NO CUMPLE

IS = INDICE DE SOLVENCIA  
 AC = ACTIVO CIRCULANTE O CORRIENTE  
 PC = PASIVO CIRCULANTE O CORRIENTE  
 D = ENDEUDAMIENTO GENERAL

CT= CAPITAL DE TRABAJO  
 PT = PASIVO TOTAL  
 AT = ACTIVO TOTAL

2.2.3 *Suma de Cartas de líneas o cupos de crédito que posea el ofertante en el sistema bancario, indicando también la calificación que posee en el sistema bancario; alcanzando un máximo de 50 puntos, las que se valorarán así:*

2.2.3.1 *Por cupo de crédito bancario, 25 puntos máximos:*

<i>Banco</i>	<i>Limites o cupos</i>	<i>Puntajes</i>
	<i>Mayor de US \$500,000.00 y menor a US \$1 Millón</i>	<i>15 puntos</i>
	<i>Mayor de US \$1 Millón y menor a 3 millones</i>	<i>20 puntos</i>
	<i>Mayor de US \$3 millones</i>	<i>25 puntos</i>

*Nota: En caso de que un participante posea cupo de crédito menor a \$500,000.00 pero que sumado al Capital de Trabajo (Activo Corriente menos Pasivo Corriente) logre los \$500,000.00 o más, podrá ser considerado en la evaluación y obtener los puntajes que correspondan.*

2.2.3.2 *Por Calificación de Riesgo del participante, otorgado por el banco emisor del cupo de crédito, puntaje máximo 25:*

<i>Banco</i>	<i>Categoría de Riesgo</i>	<i>Puntaje</i>
	<i>Categoría: C1</i>	<i>15 puntos</i>
	<i>Categoría: A2 o B</i>	<i>20 puntos</i>
	<i>Categoría: A1</i>	<i>25 puntos</i>

**SIGNIFICADO DE LA CATEGORÍA:**

<i>Categoría</i>	<i>Días Mora Créditos Empresa</i>
<i>A1</i>	<i>Hasta 7 días en mora</i>
<i>A2</i>	<i>De 8 a 14 días</i>
<i>B</i>	<i>De 14 a 30 días</i>
<i>C1</i>	<i>De 31 a 90 días</i>
<i>C2</i>	<i>De 91 a 120 días</i>
<i>D1</i>	<i>De 121 a 150 días</i>
<i>D2</i>	<i>De 151 a 180 días</i>
<i>E</i>	<i>Más de 180 días</i>

*Fuente para Categoría de Calificación:*

<http://www.abansa.org.sv/detalleservicio.aspx?codigo=817>

*Sólo serán consideradas elegibles para la evaluación de la oferta técnica, aquellos participantes que en la Evaluación Financiera hayan alcanzado el mínimo de **75 puntos**.*

De acuerdo al artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP): “Las instituciones podrán hacer por escrito, adendas o enmiendas a las Bases de Licitación o de Concurso, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Todos los interesados que hayan obtenido las Bases de Licitación o de Concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes”.

Por lo que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y artículo 3 de su Reglamento, en aplicación de los principios y valores que rigen las contrataciones públicas, publicidad, libre competencia, igualdad, transparencia e imparcialidad, es importante modificar la Evaluación de la Capacidad Financiera, así como el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De acuerdo al artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Numeral 4 de la Sección I, de las Bases Licitación.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Gerencia Financiera y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la Adenda No. 2 a las Bases de Licitación Pública CEPA LP-33/2016, “Construcción de Cuatro Salas de Espera para la Atención de Pasajeros en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de modificar la Evaluación de la Capacidad Financiera, así como modificar el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

#### **VI. ANÁLISIS DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Esta Junta Directiva, no considera atendible la recomendación formulada por la unidad solicitante, ya que los parámetros de evaluación dados en las Bases son suficientemente claros y no se desprende de ellos alguna condición irrazonable que justifique su modificación, por el contrario, con los parámetros existentes se garantiza una adecuada solidez económica del oferente que resulte seleccionado.

Esta Junta Directiva, con base en lo antes expuesto, ACUERDA:

- 1° Denegar la solicitud de Adenda No. 2 a las Bases de Licitación Pública CEPA LP-33/2016, “Construcción de Cuatro Salas de Espera para la Atención de Pasajeros en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 2° Autorizar al Jefe UACI, realizar las notificaciones correspondientes.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

**DÉCIMOTERCERO:**

**Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA sobre: gestiones realizadas sobre cooperación técnica con países amigos.**

Basándose en el marco que rige las actuaciones del PNUD en el país, estipulado en el Acuerdo entre el Gobierno de El Salvador y el PNUD, suscrito el 21 de marzo de 1975 (Decreto Legislativo N° 216) en la convención sobre prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas (Decreto Legislativo N°39); el proyecto 00084021 "Programa de Modernización y Gestión de los Activos Estratégicos de CEPA" suscrito entre CEPA y PNUD está bajo este marco y las acciones hechas dentro del mismo solo pueden ser auditadas según la normativa de Naciones Unidas.

Por otro lado UNOPS que es la agencia encargada de conducir y administrar los procesos de adquisiciones de este proyecto, no puede entregar copia del documento en mención, amparándose en los Privilegios e inmunidades que confiere la Convención General sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, referida en el artículo VII Privilegios e Inmunidades del Acuerdo N° 333/2007 entre el Gobierno de la República de El Salvador y la Oficina de los Servicios para el Proyecto de las Naciones Unidas (UNOPS), aprobado por la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, mediante decreto N°316 del 16 de mayo de 2007.

Tomando como base lo anterior y siguiendo las normativas de transparencia de Naciones Unidas, le comento que dentro del sitio web del PNUD, se encuentra toda aquella información relacionada con el proyecto 00084021.

**DECIMOCUARTO:**

**Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA  
sobre: medidas estratégicas para la institución.**

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciocho horas con cincuenta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente

**Los Directores Propietarios:**

Licenciado Nelson García, por el Ramo de Obras Públicas  
Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda  
General Carlos Jaime Mena Torres, por el Ramo de la Defensa Nacional  
Señor Francisco José Ricardo Cruz, por el Sector No Gubernamental

**Los Directores Suplentes:**

Licenciado Filadelfo Baires Paz, por el Ramo de Hacienda  
Capitán de Navío René Francis Merino Monroy, por el Ramo de la Defensa Nacional